



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.36.- Junta Gobierno de 20 diciembre 2017.- Asunto Urgente.- Delegación de Participación y Cooperación Internacional.- Ayudas Públicas: Aprobación de la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la convocatoria en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2017.

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hecha esta advertencia, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, en escrito de fecha 15 de diciembre de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la convocatoria en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2017*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta el Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, D. Félix Lozano Narváez, para conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno, referente a: aprobación de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la convocatoria en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/05/2017, en su punto núm. 3.3 como asunto urgente, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva y publicado en el BOP Málaga con fecha 26/05/2017, núm. de Edicto 3908/2017 (en adelante, Bases Regulatoras).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 05/07/2017, en su punto núm. 3.1 como asunto urgente, se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2017 y publicado en el BOP Málaga con fecha 13/07/2017, núm. de Edicto 5613/2017. La dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones de esta Convocatoria tendrá un importe máximo global de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) consignados en el proyecto de gasto con número de código 2017.2.2319.1 (convocatoria de subvenciones para cooperación al desarrollo); que se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2211/2319/7910000 (cooperación al desarrollo) por un importe de trescientos mil euros (300.000,00 €); 2211 2319 490.00 (transferencias al exterior) por un importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), y 2211 2319 483.20 (transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro) por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

Por Decreto 2378/2017, de fecha 11 de octubre, ordenado por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, se aprueba el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión.

De acuerdo con el art. 10.4 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria precitada y mediante Decreto 2585/2017, de fecha 6 de septiembre, ordenado por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional; se designa el personal que compone la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, D. Félix Lozano Narváez, aprobada por Decreto 2585/2017, de fecha 6 de septiembre. En la reunión celebrada el día 26

Código Seguro de verificación:5YQTkbnw/g4Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	5YQTkbnw/g4Qn51VuNt+A==	PÁGINA	1/7
 5YQTkbnw/g4Qn51VuNt+A==				

de octubre de 2017, a las 10:00 horas, la Comisión de Valoración elaboró un cuadro de baremación provisional de las solicitudes según los criterios previstos en el art. 8 de las Bases Reguladoras.

Por Decreto 3313/2017, de fecha 21 de noviembre, ordenado por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, se aprueba la Resolución Provisional de concesión de subvenciones, en la que se otorgaba un plazo de diez días para que las interesadas pudieran presentar alegaciones a la misma.

Con fecha 11/12/2017 y en plazo, tuvo entrada en el Registro General de esta Diputación, bajo el núm. 2017/54081, previamente presentado en la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Delegación de Córdoba, con fecha 01/12/2017, escrito de alegaciones a la Resolución Provisional (Decreto3313/2017), formulas por la ONGD “Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá (CIC Batá)”, con NIF: G14386932; referido a la desestimación del proyecto con núm. exp. A20/2017, denominado “Implementación de una escuela de líderes y lideresas comunitarios en la zona noroeste de la provincia O’Connor de Tarija (Bolivia)”, en el que muestran su desacuerdo con la valoración efectuada al mismo. Vista la alegación presentada en la que no se aporta información adicional o aclaración a la existente en el formulario del proyecto y revisado nuevamente el mismo por el personal técnico de esta Delegación, se mantiene la puntuación en la valoración efectuada y por tanto la desestimación del mismo por los motivos indicados en la valoración inicial. Agregar, que de conformidad con el art. 13.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tienen este expediente a su disposición para ser examinado en la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, sito en la calle Pacífico 54 de Málaga.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, emitido en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de lo dispuesto en los Decretos núm. 1961/2016, 1703/2017 y 1704/2017 ordenados por el Ilmo. Sr. Presidente, y en el art. 10.8 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y en los arts. 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga (modificada por acuerdo Plenario de 21/01/2015); el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

a) Desestimar las alegaciones presentadas por la ONGD “Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá (CIC Batá)”, con NIF: G14386932; contra el Decreto núm. 3313/2017, de 21 de noviembre, ordenado por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, por el que se aprobaba la Resolución Provisional de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional, y en el se desestimaba el proyecto con núm. exp. A20/2017, denominado “Implementación de una escuela de líderes y lideresas comunitarios en la zona noroeste de la provincia O’Connor de Tarija (Bolivia)”, por no haber alcanzado la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios c) -Beneficiario e impacto-. Estudiada la alegación y revisada la valoración del proyecto, se mantiene la valoración inicial del mismo.

b) Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria con destino a la cooperación internacional para el desarrollo 2017, en el siguiente sentido:

b.1) Subvenciones concedidas a los proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se detallan, por orden de puntuación obtenida en función del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el art. 8 de las Bases Reguladoras y en atención al cuadro de baremación definitivo elaborado por la Comisión de Valoración; señalando su presupuesto validado, la subvención a conceder y el plazo de ejecución:

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/ País	Plazo ejecución (meses)	Presupuesto validado en euros	Subvención a conceder y aplicación presupuestaria	Puntos
A25/2017	Médicos del Mundo Andalucía	G79408852	Mejora de la salud integral de la población mediante el acompañamiento a la reforma de salud y la promoción de los DDHH con enfoque de género, en 10 municipios del departamento de La	12	208.820,77	21.000,00 € --- 2211/2319/ 49000	86,80

Código Seguro de verificación:5YQtkhbnW/g4Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	5YQtkhbnW/g4Qn51VuNt+A==	PÁGINA	2/7



5YQtkhbnW/g4Qn51VuNt+A==

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/ País	Plazo ejecución (meses)	Presupuesto validado en euros	Subvención a conceder y aplicación presupuestaria	Puntos
			Paz, El Salvador				
A12/2017	Manos Unidas	G28567790	Fomento de la resiliencia frente al cambio climático para asegurar el derecho a la alimentación de la población rural de 4 aldeas del municipio de Ndongol, Senegal	12	271.240,53	26.590,82 € --- 2211/2319/ 7910000	85,80
A21/2017	Asociación Pozos sin Fronteras	G92580901	Mejora del estado de salud de la población materno infantil del municipio de Batallas a través del fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la prevención de enfermedades en los hogares y la accesibilidad de la asistencia sanitaria. Bolivia	9	30.590,00	23.202,94 € --- 2211/2319/ 7910000	83,50
A17/2017	Proyecto Solidario	G78447331	Acceso universal y equitativo al agua potable en la población de Concepción (departamento de Santa Cruz, Bolivia)	12	80.702,67	22.640,78 € --- 2211/2319/ 7910000	81,80
A08/2017	Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz - ASPA	G14106868	Fortalecimiento y empoderamiento socioeconómico de mujeres indígenas garantizando su participación en el desarrollo comunal, con enfoque de género, en comunidades indígenas del distrito Oropesa, Cusco - Perú	12	39.540,00	5.000,00 € a 2211/2319/ 49000 y 11.276,60 € a 2211/2319/ 7910000	81,10
A06/2017	Prodiversa-Progreso y Diversidad	G29610946	Mejora de las condiciones Educativas, especialmente de las mujeres y niñas, en el adour Tanafelt, comuna rural de Dardara. Marruecos	10	30.000,00	19.733,42 € --- 2211/2319/ 7910000	80,20
A22/2017	Admundi (Ayuda al desarrollo del mundo infantil)	G92808682	Promoción del desarrollo local con equidad en las comunidades campesinas de Katañiray y Chaquilccasa a través del empoderamiento de la mujer y la promoción y defensa de sus derechos. Perú	12	38.886,00	30.000,00 € --- 2211/2319/ 7910000	79,80
A26/2017	Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes	G92623560	Mejora de las condiciones socioeducativas y sanitarias de tres escuelas rurales y una semiurbana de la región de Tetuán y promoción de los derechos humanos y el acceso equitativo a la educación. Marruecos	12	90.659,79	5.000,00 € a 2211/2319/ 49000 y 3.014,12 € a 2211/2319/ 7910000	79,30
A19/2017	Fundación MUSOL	G98199607	Apoyo a la mejora del	12	26.387,92	7.774,91 €	78,00

Código Seguro de verificación: 5YQTkhbnW/g4Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/7



5YQTkhbnW/g4Qn51VuNt+A==

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/ País	Plazo ejecución (meses)	Presupuesto validado en euros	Subvención a conceder y aplicación presupuestaria	Puntos
			saneamiento básico en el municipio Yéne en Senegal			--- 2211/2319/ 7910000	
A07/2017	Asociación Europea de Cooperación con Palestina-ASECOP	G92548619	Fomento de la producción agrícola sostenible y la generación de empleos para hombres y mujeres del medio rural en Arroub Camp, Distrito Hebrón. Territorios Palestinos	12	29.952,90	24.014,40€ --- 2211/2319/ 7910000	77,80
A24/2017	Fundación COPRODELI	G81984270	Implantado un proyecto curricular exitoso en el colegio Luisa Aliaga Gonzáles. Perú	12	26.928,00	18.743,00 € --- 2211/2319/ 7910000	75,40
A15/2017	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Acceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 26 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del Distrito Anantapur, India, con criterios de equidad de género	12	69.112,64	25.000,00 € --- 2211/2319/ 7910000	75,20
A04/2017	Asociación Madre Coraje	G11681616	M20: Mejora de la Nutrición Materno Infantil en las comunidades rurales de Montepuez y Namuno. Mozambique	12	58.760,33	5.000,00 € --- 2211/2319/ 49000	72,30
A02/2017	Fundación Harena	G84959618	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través de la mejora de los sistemas productivos, el acceso al agua y la nutrición en los municipios de Adkiso y Jebene (Muketuri, Etiopía)	12	67.379,74	27.974,93 € --- 2211/2319/ 7910000	70,90

b.2) Desestimar las solicitudes de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se detallan, por las causas que en cada uno se indican:

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/País	Causa de desestimación
A03/2017	Ayudemos a un@ Niñ@	G04403101	Ayudemos a un niño. Área de educación. Programa de apoyo a centros escolares. Nicaragua	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios c) Beneficiario e impacto (Art. 8 de las Bases Regulatoras)
A10/2017	Cruz Roja Española	Q2866001G	Empoderamiento socio económico del colectivo de mujeres con discapacidad de la Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes FEMUCADI, Ciudad Sandino, Managua, Nicaragua	No presenta la documentación requerida con la resolución provisional en el decreto núm. 3313/2017 de 21 de noviembre. Incumple el art. 10.4 de las Bases Regulatoras.
A11/2017	Fundación Prolibertas	G92251644	Implementación de un programa de prevención de la maternidad adolescente en los colegios del distrito 4 del área periurbana de Sucre - Bolivia	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación de los grupos de criterios b) Calidad de la formulación y sostenibilidad y c) Beneficiario e impacto (Art. 8 de las Bases Regulatoras)
A14/2017	Fundación Tierra de Hombres España	G80956733	Atenciones médicas especializadas en Mauritania	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación de los grupos de criterios b) Calidad de la formulación y sostenibilidad y c) Beneficiario e impacto (Art. 8 de las Bases Regulatoras)

Código Seguro de verificación: 5YQTKhbnW/g4Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/7



5YQTKhbnW/g4Qn51VuNt+A==

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/País	Causa de desestimación
A16/2017	Fundación Hombres Nuevos	G34183210	Atención psicoeducativa a niños/as y adolescentes de las unidades educativas de Hombres Nuevos del barrio Plan 3000 y otras zonas periféricas de Santa Cruz de la Sierra-Bolivia	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios c) Beneficiario e impacto (Art. 8 de las Bases Reguladoras)
A18/2017	Asociación por la Paz y el Desarrollo	G14236186	Fortalecidas tres asociaciones lideradas por 35 mujeres indígenas quechuas del área rural del Departamento de Potosí (Bolivia), a través de la elaboración de pan de cereal.	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación de los grupos de criterios b) Calidad de la formulación y sostenibilidad y c) Beneficiario e impacto (Art. 8 de las Bases Reguladoras)
A20/2017	Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá (CIC Batá)	G14386932	Implementación de una escuela de líderes y lideresas comunitarios en la zona noroeste de la provincia O'Connor de Tarija (Bolivia)	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios c) Beneficiario e impacto (Art. 8 de las Bases Reguladoras)

b.3) Subvenciones concedidas a los proyectos de Acción Humanitaria y Derechos Humanos que se detallan, por orden de puntuación obtenida en función del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el art. 8 de las Bases Reguladoras y en atención al cuadro de baremación provisional elaborado por la Comisión de Valoración; señalando su presupuesto validado, la subvención a conceder y el plazo de ejecución:

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/País	Plazo ejecución (meses)	Presupuesto validado en euros	Subvención a conceder y aplicación presupuestaria	Puntos
B01/2017	Asociación Al-Quds de Solidaridad con los Pueblos del Mundo Árabe	G92107143	Protección y promoción de los derechos de las mujeres en la Franja de Gaza a través del acceso a la justicia, el empoderamiento y la defensa legal	6	30.000,00	20.000,00 € --- 2211/2319/ 49000	82,70

b.4) Subvenciones concedidas a los proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo que se detallan, por orden de puntuación obtenida en función del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el art. 8 de las Bases Reguladoras y en atención al cuadro de baremación provisional elaborado por la Comisión de Valoración; señalando su presupuesto validado, la subvención a conceder y el plazo de ejecución:

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/ Ejecución provincia Málaga	Plazo ejecución (meses)	Presupuesto validado en euros	Subvención a conceder y aplicación presupuestaria	Puntos
C01/2017	Asociación Al-Quds de Solidaridad con los Pueblos del Mundo Árabe	G92107143	Una mirada desde Málaga a la orilla sur del Mediterráneo: crisis actuales en el mundo árabe y flujo de personas en busca de refugio	12	16.000,00	7.000,00 € --- 2211/2319/ 483.20	86,40
C07/2017	Prodiversa-Progreso y Diversidad	G29610946	(De) construyendo (Des) igualdades desde espacios educativos globales	12	16.080,00	9.000,00 € --- 2211/2319/ 49000	85,50
C12/2017	Asociación por la Paz y el Desarrollo	G14236186	150 alumnos/as del IES Capellanía de Alhaurín de la Torre (Málaga) aumentan su consciencia en relación a las causas y consecuencias de la	7	9.621,00	8.000,00 € --- 2211/2319/ 483.20	79,80

Código Seguro de verificación: 5YQTKhbnW/g4Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	5/7



5YQTKhbnW/g4Qn51VuNt+A==

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto/ Ejecución provincia Málaga	Plazo ejecu- ción (meses)	Presupuesto validado en euros	Subvención a conceder y aplicación presupuestaria	Puntos
			desigualdades de género y mejoran su comprensión en relación al modelo de globalización, a través del desarrollo de una Inteligencia Emocional				
C06/2017	Asociación Europea de Cooperación con Palestina-ASECOP	G92548619	Impulso de la concienciación sobre los derechos humanos, la cultura de paz y la equidad de género entre el alumnado malagueño de educación secundaria	12	9.052,64	5.000,00 € --- 2211/2319/ 483.20	78,90
C09/2017	Asociación Iniciativa Internacional Joven	G92505411	Arte Urbano & Desarrollo	10	10.244,94	5.000,00 € --- 2211/2319/ 483.20	78,00
C08/2017	Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz - ASPA	G14106868	Mi viaje duró dos años: Diálogo intercultural con mujeres africanas en las bibliotecas de Málaga II Fase	11	19.890,94	5.000,00 € --- 2211/2319/ 483.20	77,10
C05/2017	Asociación Consortium Local-Global	G93208809	OBJETIVO SOSTENIBILIDAD! Ágora Infantil para la ciudadanía global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OS)!	12	17.260,47	5.000,00 € --- 2211/2319/ 483.20	71,30

b.5) Desestimar las solicitudes de proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo que se detallan, por las causas que en cada uno se indican:

Exp.	ONGD	NIF	Título proyecto	Causa de desestimación
C02/2017	Mujeres en Zona de Conflicto MZC	G14422075	Acción educativa por el desarrollo humano sostenible: mejorando la implementación del II Plan de Igualdad en Educación desde un enfoque de ciudadanía global	Incumple el art. 10.4 c) de las Bases y no existir crédito suficiente para su financiación.
C03/2017	Fundación Harena	G84959618	Jóvenes para jóvenes. Educación en Derechos Humanos	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios b) Calidad de la formulación y sostenibilidad (Art. 8 de las Bases Reguladoras)
C04/2017	Ayudemos a un@ Niñ@	G04403101	Impulsando desde la escuela la igualdad de género y el empoderamiento femenino. "Imagínate un mundo en que tod@s seamos iguales"	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios a) Solvencia institucional (Art. 8 de las Bases Reguladoras)
C10/2017	Asociación Promoción Claretiana para el Desarrollo Bética (PROCLADE BÉTICA)	G41637570	Los Nadie: las voces silenciadas de la pobreza	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios a) Solvencia institucional (Art. 8 de las Bases Reguladoras)
C13/2017	Fundación Agua de Coco	G18860643	Námana: espacio de paz, solidaridad e interculturalidad en los colegios de Málaga	No alcanza la valoración mínima del 65% en el total de la puntuación del grupo de criterios a) Solvencia institucional (Art. 8 de las Bases Reguladoras)
C14/2017	Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes	G92623560	Migraciones y ODS: la triple discriminación de la mujer migrante	Incumple el art. 10.4 c) de las Bases y no existir crédito suficiente para su financiación.

Código Seguro de verificación: 5YQTkhbnW/g4Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	6/7



5YQTkhbnW/g4Qn51VuNt+A==

c) En el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, los interesados deberán comunicar por escrito a esta Diputación Provincial la aceptación de la misma, en los términos establecidos en la resolución definitiva y en las condiciones establecidas en la Bases reguladoras de estas subvenciones. Caso de no producirse tal comunicación, se entenderá que los interesados han aceptado la misma y las condiciones indicadas.

d) El abono de la cuantía concedida se efectuará en un solo pago anticipado a los adjudicatarios de las subvenciones. El pago se efectuará siempre y cuando la persona adjudicataria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

e) Las adjudicatarias y/o beneficiarias de las subvenciones deberán iniciar y comunicar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del abono de la subvención concedida, salvo los casos en que se hayan iniciado con anterioridad a la resolución de esta convocatoria. Igualmente comunicarán por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician y la fecha de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la resolución de concesión de la subvención.

f) Manifiestar que las entidades adjudicatarias deberán presentar la correspondiente justificación en los plazos y formas establecidas en el art. 14 de las Bases reguladoras de la convocatoria.

g) El importe total de las subvenciones estimadas en la Propuesta de Resolución Provisional asciende a la cantidad de 339.965,92 euros, distribuidos por importes en las siguientes aplicaciones presupuestarias: 239.965,92 euros a la 2211/2319/7910000 (cooperación al desarrollo), 65.000,00 euros a la 2211/2319/490.00 (transferencias al exterior) y 35.000,00 euros a la 2211/2319/483.20 euros (transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro). En las tablas de solicitudes “estimadas” se indican los importes y las aplicaciones presupuestarias a la que se imputan los mismos. Se causa una baja parcial del crédito de la aplicación 2211/2913/7910000 por importe de 60.034,08 euros.

h) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, para su conocimiento y el de los interesados, mediante su exposición en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Sede Electrónica/Tablón de Anuncios y Edictos; significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa así como indicación de los recursos que procedan. A los efectos de la presentación del correspondiente recurso, el cómputo del plazo se inicia el día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo en la página web de la Diputación de Málaga.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2017/807) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:5YQtkhbnW/g4Qn51VuNt+A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	7/7



5YQtkhbnW/g4Qn51VuNt+A==